

AINTEC BAHÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 26 de junio de 2002, se convoca a los señores accionistas de la entidad «Aintec Bahía, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar, en el domicilio social, sito en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca, edificio «Atlas», bajo, local 15, el día 25 de julio de 2002, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 26 de julio de 2002, a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio cerrado de 2001. Informe de auditoría realizada.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar, el derecho que corresponde a los señores accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y, en su caso, el informe de los Auditores de cuentas.

Cádiz, 1 de julio de 2002.—Javier Amador Gamundi Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—32.799.

ALKORA E.B.S. CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente) QUER Y ASOCIADOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de «Alkora, E.B.S. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de junio de 2002 y el accionista único de «Quer y Asociados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en fecha 21 de junio de 2002, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida «Quer y Asociados, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», traspasando en bloque ésta todo su patrimonio a la sociedad absorbente a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, que se encuentran en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 27 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Alkora E.B.S. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» y el Administrador solidario de «Quer y Asociados, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada».—32.342.

1.ª 8-7-2002

ALMUNIA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, (En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Al-

munia Alimentación Industrial, Sociedad Anónima», en liquidación, celebrada en fecha 17 de junio de 2002, acordó disolver la sociedad y abrir período de liquidación.

Vilafranca del Penedés (Barcelona), 18 de junio de 2002.—El Liquidador.—32.162.

ASCENSORES DEL VALLES, S. A.

Junta general ordinaria

Por medio de la presente, paso a convocar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 24 de julio de 2002, a las doce horas en primera convocatoria y el día 26 de julio de 2002, a las doce horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2001, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Delegación para elevar a públicos los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la propia Junta.

4 de julio de 2002, el Presidente, Roc Estrada Montllau.—32.894.

AULA ESCUELA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Aula Escuela Europea, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, avinguda Mare de Déu de Lorda, 34 y 36, el día 18 de septiembre de 2002, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, o si cabe, a la misma hora y lugar del día siguiente, el 19 de septiembre de 2002, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación, si procede, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, de la remodelación de los cargos directivos de la escuela, a propuesta del Consejo de Administración, oído el Consejo Pedagógico, con el nombramiento del consejero Josep M. Valls Beceiro como Director general de «Aula Escuela Europea, Sociedad Anónima» y el nombramiento del Director saliente, Josep M. Lloró Lacalle, como Jefe de Estudios de las Secciones de E.S.O. y Bachillerato.

Segundo.—Designación de cualquier miembro del Consejo de Administración para elevar a públicos los acuerdos sociales de esta Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con los artículos 144 y 159 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y en general todos aquellos que determina la Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.308.

BALCÓN DE EUROPA, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) NUEVO UNICORNIO XII, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas generales de accionistas de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» y «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión parcial impropia de «Balcón de Europa, Sociedad

Limitada» en favor de la «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada».

La sociedad escindida transmite en bloque todo el patrimonio escindido, constitutivo de la unidad económica afecta a la promoción inmobiliaria, a la beneficiaria, que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas imputables a la unidad económica que se escinde, a título universal.

El patrimonio aportado a la beneficiaria ha sido valorado por su valor neto contable y se traspasa a través de un desplazamiento patrimonial de reservas de libre disposición, por lo que no se realizan modificaciones del capital social en las sociedades intervinientes.

Dicha escisión fue aprobada de acuerdo con las menciones del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por todos los Administradores de las Sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 5 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, tendrán en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho a oponerse a la escisión hasta que les queden garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarifa (Cádiz), 12 de junio de 2002.—Los Administradores de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» y de «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada».—32.544. 1.ª 8-7-2002.

BANCO ESFINGE, S. A. (Sociedad absorbente) INVERBOLSA, S. A., AGENCIA DE VALORES Y BOLSA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», y el socio único de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal han aprobado el 30 de junio de 2002, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, debidamente auditados, la fusión por absorción de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal, por «Banco Esfinge, Sociedad Anónima». La sociedad absorbida se disolverá y, sin liquidarse, transmitirá en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y que ha sido aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», y por el socio único de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», respectivamente.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no se emitirán nuevas acciones de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» y de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal, de obtener la remisión gratuita del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances

de fusión, así como de examinar dicha documentación en el domicilio social. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» y de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», sociedad unipersonal.—32.591. 2.^a 8-7-2002

BANEI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

BANEI CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA BANEI INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión total

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Banei, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, con carácter de universal, acordó tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, con fecha 31 de mayo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual se consideran realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida «Banei, Sociedad Anónima», por poder, Ignacio Baselga de la Vega.—32.071. 1.^a 8-7-2002

BERNAL GIL CONSTRUCCIONES, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración se convoca a los señores socios a Junta general de accionistas, a celebrar el día 25 de julio de 2002, a las

diez treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a igual hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle Capitán Cortés, número 14, Villamartín (Cádiz), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2001, formuladas por el órgano de administración.

Segundo.—Ratificar las cuentas anuales aprobadas correspondientes a los ejercicios de 1996 a 2000, ambos inclusive.

Tercero.—Aprobar la gestión social, llevada a cabo por el actual órgano de administración desde su nombramiento hasta la presente fecha.

Cuarto.—Renovación de cargos sociales.

Quinto.—Ampliación de las facultades del órgano de administración y exclusión de cualquier incompatibilidad en que pudiese incurrir.

Sexto.—Acordar, en su caso, la disolución de la sociedad, así como nombrar Liquidadores a tales efectos.

Séptimo.—Acordar la reducción del capital social, según propuesta formulada por el órgano de administración.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Villamartín (Cádiz), 14 de junio de 2002.—Francisco Bernal Gil.—32.114.

BEST BUY, S. L.

De conformidad con lo previsto en la legislación mercantil vigente, por medio de este anuncio se hace público que la Junta general y universal de esta sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó por unanimidad, la disolución sin liquidación de «Best Buy, Sociedad Limitada» y la cesión global del Activo y Pasivo de la misma, con efectos de 1 de julio de 2001, a la mercantil «Marve Hogar, Sociedad Limitada», domiciliada en Vecindario, avenida de Canarias, 382, con Código de Identificación Fiscal B35415264. Se recuerda a los señores acreedores, de ambas sociedades, el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2002.—El Administrador único.—32.322.

CABLEUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente) CABLE Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal JEREZ DE CABLE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal ONOLAB INTERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal ONO SERVICE PROVIDER, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal TELESANLÚCAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 27 de junio de 2002, el accionista único de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» y el accionista único, respectivamente, de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión, aprobar la fusión de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» con «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal». Dicha fusión se lleva a cabo mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios, es decir, de todos los elementos de sus Activos y Pasivos, a favor de la sociedad absorbente que, como sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz. La fusión tiene la particularidad de que la absorción de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», se realiza en cadena con la también sociedad absorbida y socio único de ésta, «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad que, en el mismo acto y bajo el mismo proyecto, absorbe a «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», para su absorción, con su nuevo patrimonio y sin solución de continuidad por «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal». Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal», la titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las acciones y participaciones sociales que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. 1.^a 8-7-2002

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. 1.^a 8-7-2002

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. 1.^a 8-7-2002

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA

1.^a emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, de 16 de mayo de 1988

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones Subordinadas de la 1.^a emisión de 16 de mayo de 1988, que, de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión, desde el día 1 de julio del 2002, y hasta el día 31 de diciembre del 2002, dichas Obligaciones devengarán un interés bruto anual del 4,250 por 100, pagadero por semestres, que será satisfecho por la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, quien ha asumido por virtud